



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
No. 0393		Fecha: 05 Julio de 2017	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	NAVARRETE NAVARRETE JAIME ANTONIO, NAVARRETE NAVARRETE ABEL, NAVARRETE NAVARRETE JORGE EDUARDO, NAVARRETE NAVARRETE MARCO ANTONIO, NAVARRETE NAVARRETE LUIS HERNAN, NAVARRETE NAVARRETE CARMEN ROSA, NAVARRETE RINCON MARIA LUCILA
NIT o CC:	9511549, 9513648, 9514461, 9515503, 19225421, 33447767, 46358024
Predio Numero:	010200960006000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 17 9A 26 // CALLE 17 #9-32
DIRECCION DE COBRO	C 17 9A 26 // CALLE 17 #9-32

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, NAVARRETE NAVARRETE JAIME ANTONIO, NAVARRETE NAVARRETE ABEL, NAVARRETE NAVARRETE JORGE EDUARDO, NAVARRETE NAVARRETE MARCO ANTONIO, NAVARRETE NAVARRETE LUIS HERNAN, NAVARRETE NAVARRETE CARMEN ROSA, NAVARRETE RINCON MARIA LUCILA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9511549, 9513648, 9514461, 9515503, 19225421, 33447767, 46358024 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200960006000, ubicado en la C 17 9A 26 // CALLE 17 #9-32 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2013	8.00	124,777,000	702,839	854,826	0	0	14,056	0	0	0	0	1,571,721
2014	8.00	128,520,000	1,028,160	934,869	0	0	20,563	0	0	0	0	1,983,592
2015	8.00	132,376,000	1,059,008	656,770	0	0	21,180	0	0	0	0	1,736,958
2016	8.00	136,347,000	1,090,776	354,093	0	0	21,816	0	0	0	0	1,466,685
2017	9.00	140,437,000	1,263,933	5,788	0	0	25,279	0	0	0	0	1,295,000
TOTALES			5,144,716	2,806,346	0	0	102,894	0	0	0	0	8,053,956

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20171700099681
Remitente: IMPUESTOS
Destino: JORGE EDUARDO NAVARR
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2017-07-07 14:29 Cód verif: 5998d
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0393** del 05 de Julio de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

COPIA CONTRIBUYENTE

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"